

La huelga política de masas y la socialdemocracia
Resolución Bebel del Congreso de Jena del Partido
Socialdemócrata de Alemania, celebrado del 17 al 23 de septiembre
de 1905

(Tomado de “Resolución Bebel sobre: “La huelga política de masas y la socialdemocracia”.”, en *Debate sobre la huelga de masas*. Segunda parte, Cuadernos de Pasado y Presente, Córdoba, 1975, páginas 146-148. Actas de las deliberaciones del Congreso del Partido Socialdemócrata de Alemania en Jena, del 17 al 23 de septiembre de 1905, Berlín 1905, pp. 142 y 299 ss.)

I. Teniendo en cuenta los esfuerzos de las clases y poderes dominantes por privar a la clase trabajadora de una legítima influencia sobre los negocios públicos en la comunidad o, en la medida en que ella, a través de sus representantes en los cuerpos parlamentarios, hubiera conseguido tal influencia, de quitársela y así mantener a la clase trabajadora en lo político y económico sin derechos e impotente, este congreso del partido considera necesario afirmar que es imperiosa obligación de la clase trabajadora en su conjunto oponerse, con todos los medios a su alcance, a todo ataque a sus derechos humanos y ciudadanos y exigir permanentemente la completa igualdad de derechos.

En particular, la experiencia nos enseña que los partidos dominantes hasta sectores mismos de la izquierda burguesa, son adversarios del derecho al voto igual, directo y secreto, que ellos sólo toleran ese derecho, pero buscan suprimirlo o empeorarlo no bien creen que su dominación puede ser puesta en peligro por aquél. De ahí su resistencia a la extensión del derecho al voto universal, igual, directo y secreto a algunos estados en particular (Prusia) y aún el deterioro de leyes electorales retrógradas existentes, por temor a una, aunque fuere pequeña, influencia de la clase trabajadora en los cuerpos de representación parlamentaria.

Ejemplos de esto son los recortes al derecho al voto, realizados por la burguesía ansiosa de dominio y desmesuradamente cobarde, y una estúpida pequeña burguesía en Sajonia y la así llamada República de Hamburgo y Lübeck, y el deterioro del derecho al voto en las comunas de distintos estados alemanes (Sajonia, Sajonia-Meiningen) y de ciudades (Kiel, Dresde, Chemnitz, etc.), por los representantes parlamentarios de los diversos partidos burgueses.

Considerando, empero, que especialmente el voto universal, igual, directo y secreto, es la condición previa para un desarrollo político normal de la comunidad, como lo es la libertad de asociación para el mejoramiento económico de la clase trabajadora, considerando además que la clase trabajadora por su número siempre creciente, su inteligencia y su trabajo por la vida económica y social del pueblo entero, así como por los sacrificios materiales y físicos que debe asumir para la defensa militar del país, constituye el factor fundamental en la sociedad moderna, debe ella exigir no sólo el mantenimiento, sino también la ampliación del derecho al voto universal, igual, directo y secreto para todos los cuerpos representativos en el sentido del programa social demócrata y la seguridad del pleno derecho a asociarse.

De acuerdo con esto, el congreso del partido declara que, especialmente en el caso de un atentado contra el derecho al voto universal igual, directo y secreto o al derecho de asociación, es obligación de la clase obrera en su totalidad utilizar decididamente cualquier medio que resulte adecuado para defenderse.

El congreso del partido considera como un medio de lucha efectivo para rechazar semejante crimen político contra la clase trabajadora en una situación dada o para conquistar un derecho fundamental para su liberación,

“la utilización amplia de la interrupción masiva de la actividad laboral”

Sin embargo, para que la aplicación de este medio de lucha sea posible y a la vez efectivo, es inevitablemente necesaria la mayor ampliación de la organización política y sindical de la clase trabajadora y la enseñanza y esclarecimiento constantes de las masas a través de la prensa obrera y la agitación oral y escrita.

Esta agitación debe explicar la importancia y la necesidad de los derechos políticos de la clase trabajadora, especialmente el derecho al voto universal, igual, directo y secreto, y el pleno derecho de asociación, haciendo referencia al carácter de clase del estado y de la sociedad y al abuso cotidiano que cometen las clases y poderes dominantes contra la clase trabajadora por la posesión exclusiva del poder político.

Todo camarada del partido está obligado, si existe para su oficio una organización sindical o si puede ser formada, a ingresar en una de éstas y apoyar los objetivos y fines de la organización. Pero todo miembro con conciencia de clase en un sindicato, tiene también la obligación de incorporarse a la organización política de su clase (la socialdemocracia) y contribuir a hacer conocer la prensa socialdemócrata,

II El congreso del partido encomienda a la presidencia del partido, editar un folleto en el que se fundamenten las exigencias formuladas en la resolución precedente. Se habrá de organizar la distribución masiva de este folleto entre la clase trabajadora alemana.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es